

PERGAMINO, Septiembre 29 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-445-86 D.E. eleva Expte. 3-314-86 SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref: Incremento de un 7% en las remuneraciones básicas del Personal Municipal a partir del 1º de Septiembre de 1986.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Incrementase con retroactividad al 1º de Septiembre de 1986, en un SIETE POR CIENTO (7%) las remuneraciones básicas del Personal Municipal, vigentes al 31 de Agosto de 1986, excepto las asignaciones familiares.-

ARTICULO 2º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, no corresponde al personal detallado en el Artículo 3º, incisos a), b), c), d), e), y f), de la Ordenanza Nº 94/84.-

ARTICULO 3º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo, efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas de crédito Adicional del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1192/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



GUILHERMO H. GODOY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante